

	FORMULARIO	Código: PP-27-F09
	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PROYECTOS HIDRÁULICOS – SANITARIOS – PLUVIALES Y COMBATE HUMEDO CONTRA INCENDIOS	Revisión: 00
		Página 1 de 2

EXPEDIENTE N°:

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz en cumplimiento de la Ley 1449 y las Normas vigentes y el Reglamento para visado, habiéndose presentado la documentación del Expediente Técnico, otorga el presente documento de verificación de requisitos del Proyecto:

DATOS DEL PROYECTO:	
NOMBRE EDIFICACIÓN:	
ÁREA CONSTRUIDA: m ²	
PROPIETARIO:	
DIRECCIÓN:	
U.V.:	Mz.: LOTE:
INGENIERO PROYECTISTA: R.N.I.:	

El presente proyecto cumple con los requisitos establecidos y es viable de ser ejecutado, apto de para ser construido después de la respectiva tramitación de su aprobación administrativa.

NOTA:

- La Conformidad se refiere fundamentalmente a la forma y condiciones de presentación del proyecto para garantizar que sean cumplidas las condiciones generales y la presentación de la documentación mínima requerida, que sea perfectamente legible, adecuada, completa y permita ejecutar la obra sin necesidad de cálculos, planos o especificaciones ulteriores complementarios y se manifiesta por el SELLO DE CONFORMIDAD.
- La responsabilidad de la seguridad estructural del proyecto se encuentra asumida por el Ingeniero Proyectista o Calculista, el Ingeniero Superintendente de Obra y por el Ingeniero Supervisor de Obra.
- Los proyectos hidráulicos, sanitarios, pluviales y combate contraincendios deberá ser ejecutada respetando los documentos técnicos del proyecto certificado, no pudiendo introducirse reformas o modificación alguna sin autorización del autor original, bajo de pena de nulidad del sello de conformidad original.

Se sellara, con SELLO DE CONFORMIDAD, todos y cada uno de los documentos que constituyen el Expediente Técnico.

Responsable Certificado y sello de Conformidad
Ingeniero Acreditado – SIB-SC

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4° Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.

	FORMULARIO		Código: PP-27-F09
	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PROYECTOS HIDRÁULICOS – SANITARIOS – PLUVIALES Y COMBATE HUMEDO CONTRA INCENDIOS		Revisión: 00
			Página 2 de 2

Santa Cruz de la Sierra, d e de

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4º Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.